



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECF

Radicado: D 2020070002480

Fecha: 19/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino: JAIRO



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante correo electrónico institucional del 21 de agosto de 2020, se solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal al docente **JAIRO LLORENTE GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.646.191** concedida por Resolución N° S 201500297661 del 23 de septiembre de 2015, hasta que del municipio de Montería, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Ciencias Sociales en la Planta Global de Cargos de Personal Docente del municipio de Montería en la Institución Educativa Santa Fe; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Viejo, del municipio de Arboletes, población mayoritaria.
- \* Debido a que la Alcaldía de Montería mediante Decreto 102 de 2017, nombra en propiedad sin solución de continuidad al señor **JAIRO LLORENTE GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.646.191**, como Docente de Aula en la Planta Global de Cargos de Personal Docente del municipio de Montería en la Institución Educativa Santa Fe, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

\* Por la vacante temporal concedida al señor Jairo Llorente González, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **MARITZA DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.651.339**, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba, sede Centro Educativo Rural Lindo Hogar del Municipio de Arboletes, plaza 1369210-003 – población mayoritaria.

\* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a el señor **JAIRO LLORENTE GONZÁLEZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **MARITZA DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Montería, el titular de la plaza señor Jairo Llorente González.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 201500297661 del 23 de septiembre de 2015, al Educador **JAIRO LLORENTE GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.646.191**, quien por Decreto N° 102 de 2017, fue nombrado en propiedad sin solución de continuidad como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del municipio de Montería, y declarar Vacante Definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El viejo del municipio de Arboletes, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, señora **MARITZA DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.651.339**, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba, sede Centro Educativo Rural Lindo Hogar del Municipio de Arboletes, plaza 1369210-003 – población mayoritaria, en reemplazo de Jairo Llorente González, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Montería como Docente Ciencias Sociales en la Planta Global de Cargos de Personal Docente del municipio de Montería en la Institución Educativa Santa Fe; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Alda Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		11/10/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		10/10/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		13/10/20
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E	13/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.